



Argumentario informe REDER

25 de Octubre de 2018

La aprobación y posterior convalidación del Real Decreto-Ley 7/2018 fue un hito importante en la lucha contra la exclusión sanitaria que empezó en 2012. Sin embargo, hasta el momento no se han adoptado las medidas necesarias para implementar el mismo. Durante las conversaciones que mantuvimos con el Ministerio a lo largo del verano nos transmitieron su intención de hacer llegar a las comunidades autónomas un documento con indicaciones sobre cómo debería aplicarse la nueva normativa. Este documento – al que nosotrxs hicimos importantes aportaciones y que aparentemente ya estaba listo a comienzos de septiembre – parece ser que ha quedado paralizado tras el cambio de titular en el Ministerio. Por ello, **el objetivo del informe REDER es denunciar la falta de aplicación del RDL y como consecuencia de ello la persistencia de la exclusión sanitaria.**

Respecto al tono de nuestras comunicaciones será contundente (el Ministerio tiene la obligación de garantizar la efectividad de la norma y no está cumpliendo con la misma) pero sin alejarnos del espíritu colaborativo que hemos mantenido hasta el momento.

1. Mensajes clave a nivel estatal

- **El Real Decreto-Ley 7/2018 es un paso positivo** hacia la construcción de un sistema sanitario más inclusivo y solidario pero **cuenta con lagunas importantes** que es imprescindible clarificar. Principalmente:
 - o No queda claro a quien aplica el **requisito de los 90 días** de estancia.
 - o No garantiza el derecho en todo caso a **mujeres embarazadas, menores de edad, víctimas de trata, solicitantes de asilo y la atención en urgencias.**
 - o No clarifica la situación en que quedan las **personas ascendientes** que llegan a España como consecuencia de un proceso de reagrupación familiar.
 - o La norma contiene una serie de requisitos que las personas deben cumplir para ver reconocido el derecho a la atención sanitaria, pero falta concretar los medios de prueba de los mismos. Es necesario **garantizar que ningún requisito administrativo se convierte en barrera insalvable.**

- Para poder clarificar estas lagunas y garantizar que toda persona que vive en España pueda disfrutar en igualdad de condiciones del derecho a la protección de la salud, **es imprescindible que el Gobierno apruebe el Reglamento que desarrolle el RDL 7/2018.**



- Después de más de 3 meses desde la aprobación en Consejo de Ministras y Ministros el Gobierno aún no ha aprobado dicho Reglamento. Como consecuencia:
 - o **La mayoría de CCAA no han adoptado medidas para implementar el mismo** a la espera de recibir indicaciones
 - o Algunas CCAA – Murcia y Madrid – han realizado **interpretaciones restrictivas de la norma** (ej. negar atención a embarazadas y menores que no acrediten tres meses de padrón).
- Ante la persistencia de la exclusión sanitaria – y su recrudecimiento en ciertos territorios – **el Gobierno no puede dilatar más este proceso y debe adoptar todas las medidas reglamentarias necesarias** para garantizar la plena universalidad de la atención sanitaria para todas las personas que viven en España.
- Para garantizar la correcta aplicación del RDL y monitorizar el fin de la exclusión sanitaria es importante **constituir lo antes posible una Comisión Mixta de Seguimiento** integrada por representantes ministeriales y de la sociedad civil, a través de la cual elevar las principales incidencias detectadas y proponer recomendaciones para dar resolución a las mismas.

2. Mensajes clave a nivel autonómico

- La protección de los Derechos Humanos es un valor fundamental y una obligación de todos los poderes públicos, también de los Gobiernos autonómicos. Por tanto, mientras el Gobierno no aprueba el Reglamento **deben abstenerse de realizar interpretaciones restrictivas del nuevo RDL 7/2018**.
- Una vez aprobado el Reglamento, las CCAA deberán acomodar sus procedimientos vigentes a la nueva normativa. Es **imprescindible que estos procedimientos sean flexibles y prioricen la garantía del derecho a la salud** sobre cualquier otra cuestión de índole administrativa.
- Al igual que en el ámbito nacional, es importante que aquellas CCAA que no tengan constituidas comisiones de seguimiento integradas por representantes de las consejerías de salud y de las organizaciones sociales para monitorizar la aplicación de la nueva normativa a nivel autonómico.